



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 163-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de febrero de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 082-2025-UNF-VPIN de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N° 047-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 12 de febrero de 2025; Informe N° 0093-2025-UNF-OAJ de fecha 13 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 47.7 del Estatuto Institucional señala que: La Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones, conforme los reglamento que la universidad establezca. La Dirección de Incubadora de Empresas comprende las unidades orgánicas siguientes:

- Unidad de Semilleros
- Unidad de Incubadora de Empresas

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF-CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 135° establece: La Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de dirigir, coordinar y promover la iniciativa para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, así como, asesorar y brindar facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes.

Que, en el Artículo 136° del Reglamento en mención, establece las Funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas:

136.1. Formular propuestas de convenios relacionados con el acceso a financiamiento para el desarrollo de iniciativas e ideas de negocio con fondos de cooperación nacional y/o internacional.

136.2. Gestionar y fomentar la información de los servicios que brinda la incubadora, procedimientos generales, directorio de Incubados y de otra que se genere para el acceso de las partes interesadas.

136.3. Organizar y difundir eventos que promuevan la incubadora de empresas, a través de talleres, ferias, u otros similares.

136.4. Promover e impulsar redes de contacto, alianzas estratégicas, plataformas de innovación y capacitación para la formación de empresas.

136.5. Asesorar en la generación, desarrollo y consolidación de empresas en innovación y desarrollo empresarial.

136.6. Participar en el intercambio de conocimientos desarrollados en las actividades de investigación.

136.7. Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 620-2024-UNF/CO, de fecha 19 de agosto de 2024, se encargó a la Mg. Cynthia Milagros Apaza Panca, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 082-2025-UNF-VPIN, de fecha 10 de febrero de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite a Presidencia la propuesta de la Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, como Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, expresando su agradecimiento por las gestión en el cargo a la Mg. Cynthia Milagros Apaza Panca, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 047-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 12 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, al encontrarse la Universidad en proceso

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de constitución, y no contar con personal que asuma la encargatura para tal Dirección y viéndonos en la imperiosa necesidad de contar con un profesional para el cargo dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, que se encarguen de consolidar los objetivos estratégicos y permita con ello generar políticas públicas en beneficio de la comunidad universitaria y de la educación superior universitaria, resultaría viable la designación propuesta, teniendo en cuenta la segunda y novena disposición del Estatuto.

Que, con Informe N° 0093-2025-UNF-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe a la Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, en el cargo de Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNF, de conformidad con la segunda y novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas y contando con los informes técnico legales correspondientes.

Que, mediante ACTA N° 010-2025-SO-CO, de fecha 13 de febrero de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR** a la Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2025, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CO de fecha 13 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. Cynthia Milagros Apaza Panca, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 16 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

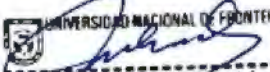
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

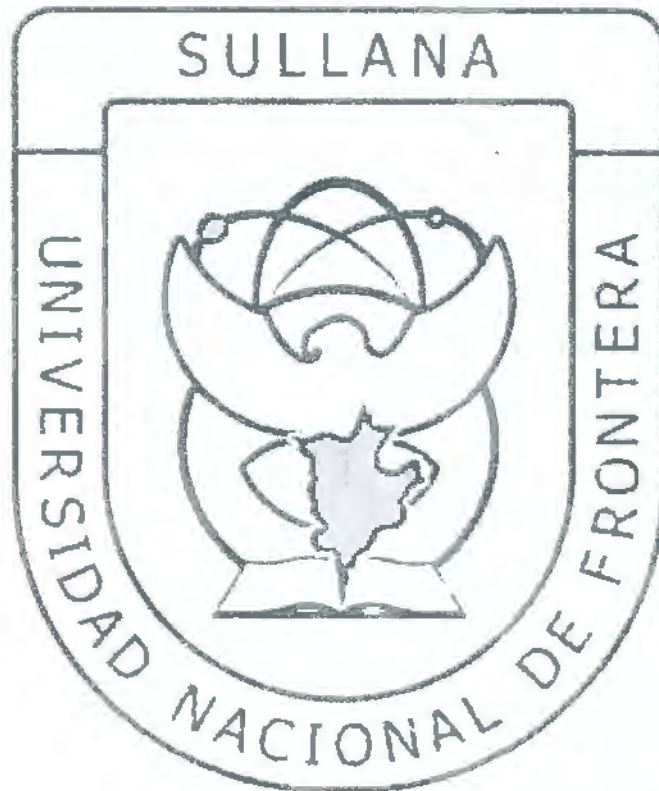
Universidad Nacional de Frontera, a partir del 17 de febrero de 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Juan Ramón Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL



Página | 5